



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N°021-2025- MDM

Moche, 30 de abril de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

Ordenanza Municipal N°017-2023-MDM; informe N°052-2025-IMTV-SGDT-MDM, emitido por la Arq. Melisa Touzett Vásquez; informe legal N°033-2025-YAPC-SGDT-MDM, emitido por la Abog. Yoelli Arelis Pérez Calderón en su calidad de asistente legal de la Subgerencia de Desarrollo Territorial; informe N°238-2025-SGDT-MDM, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Territorial sobre la propuesta de **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE EDIFICACIONES SIN LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE MOCHE"**, el informe N°0116-2025-MDM/GDTI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; informe N°0073-2025-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en este sentido, el sub numeral 3.6.2) del numeral 3.6) del inciso 3) del artículo 79° de la Ley N°27972, establece como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales el normar regular otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de: Construcción remodelación o demolición de inmuebles declaratorias de fábrica; por lo cual, las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia.

En este sentido, mediante informe N°238-2025-SGDT-MDM suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, se eleva la propuesta de Ordenanza Municipal que establece el Procedimiento Especial de Regularización Extraordinaria de Edificaciones sin Licencia de Edificación en el Distrito de Moche, con la finalidad de establecer un nuevo periodo de tiempo para regularizar aquellas edificaciones ejecutadas sin licencia de edificación del dieciocho (18) de setiembre del 2018 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, permitiendo a los pobladores del Distrito de Moche, que han construido sus viviendas sin licencia puedan acceder a una formalidad de sus edificaciones y así cumplir con el objetivo de incentivar a la población a formalizar sus edificaciones sin licencia, otorgándoles un adecuado acceso a los servicios públicos locales.

Que, a través del Decreto Supremo N°006-217-VIVIENDA, se regula los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; estableciendo el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos.

Que, siendo esto así, el numeral 2) del artículo 3° del Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA y numeral 2) del artículo 3° de la Ley N°29090, define a las edificaciones como el resultado de



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



construir una obra de carácter permanente sobre un predio, que cuente como mínimo con proyecto de habilitación urbana aprobado; y, cuyo destino es albergar a la persona en el desarrollo de sus actividades comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella; considerando dentro de ellas a la Edificación nueva, Ampliación, Remodelación, Refacción, Acondicionamiento. Puesta en valor histórico monumental, Cerco, Demolición.

En este contexto, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y artículo 30° de la Ley N° 29090 modificado por Decreto Legislativo N° 1426, prescriben

"Las habilitaciones urbanas ejecutadas hasta el 17 de septiembre de 2018, sin la correspondiente licencia, así como las edificaciones ejecutadas desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018, son regularizadas de forma individual por las municipalidades.

Los procedimientos y requisitos son establecidos en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y pueden ser desarrollados siempre que cumplan con la normatividad vigente a la fecha de su construcción o, en caso que sea más favorable, con la normativa vigente. Del mismo modo, las habilitaciones urbanas y las edificaciones ejecutadas sin licencia hasta el 17 de septiembre de 2018, también pueden ser regularizadas de forma conjunta por las municipalidades. La regularización de habilitaciones urbanas y edificaciones es aplicable cuando se trate de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, siempre que cumplan con las normas vigentes sobre la materia. La resolución de regularización que expida la municipalidad debe aprobar la habilitación urbana y la recepción de obras, así como la edificación y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, respectivamente, o en conjunto, según corresponda."

De igual manera, el artículo 82°, 83°, 84° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, regulan el ámbito de regularización de edificaciones, requisitos para obtener la Licencia de Regularización y el Procedimiento para Regularización de Edificación.

De lo anterior acotado, se puede colegir que la entidad edil a través del proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Procedimiento Especial de Regularización Extraordinaria de Edificaciones sin Licencia de Edificación en el Distrito de Moche, pretende establecer un nuevo periodo de tiempo para regularizar aquellas edificaciones ejecutadas sin licencia de edificación del dieciocho (18) de setiembre del 2018 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, permitiendo a los pobladores del Distrito de Moche, que han construido sus viviendas puedan acceder a una formalidad de sus edificaciones y con ello se estaría incentivando a la población a formalizar sus edificaciones que no hayan contado con licencia, otorgándoles un adecuado acceso a los servicios públicos locales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°017-2023-MDM, se aprueba el Procedimiento Especial de Regularización Extraordinaria de Edificaciones sin Licencia de Edificación en el Distrito de Moche, el cual consta de nueve artículos y nueve disposiciones finales.

Que, mediante informe N°052-2025-IMTV-SGDT-MDM suscrito arquitecta Melisa Touzett Vásquez, solicitando la actualización de la Ordenanza Municipal N°017-2023-MDM, al ser necesario para promover la formalidad en las construcciones que se han ejecutado sin la respectiva licencia de edificación desde el dieciocho (18) de setiembre del 2018 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024.

Que, mediante informe legal N°33-2025-YAPC-SGDT-MDM, solicitando la emisión de un instrumento normativo que permita a los ciudadanos del Distrito de Moche, regularizar sus edificaciones que han sido ejecutadas desde el dieciocho (18) de setiembre del 2018 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, en el marco de la Ley N°27972, Ley N°29090, Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA.



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, mediante informe N°238-2025-SGDT-MDM suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, remitiendo el proyecto de ordenanza municipal que establece el Procedimiento Especial de Regularización Extraordinaria de Edificaciones sin Licencia de Edificación en el Distrito de Moche, con la finalidad de establecer un nuevo periodo de tiempo para regularizar aquellas edificaciones ejecutadas sin licencia de edificación del dieciocho (18) de setiembre del 2018 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, permitiendo que los pobladores del distrito de Moche, que han construido sus viviendas puedan acceder a una formalidad de sus edificaciones, beneficiando a la formalización y así incentivar a la población a formalizar sus edificaciones sin licencia.

Que, mediante informe N°0116-2025-MDM/GDTI suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitiendo el proyecto de ordenanza municipal que regula el Procedimiento Especial de Regularización Extraordinaria de Edificaciones sin Licencia de Edificación en el Distrito de Moche, a fin de ser elevado al Pleno de Concejo Municipal para su debate y de ser el caso su aprobación.

Que, mediante informe legal N°0073-2025-OGAJ/MDM, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina (...) "**Elevar**, al Pleno del Concejo Municipal, la Ordenanza Municipal que establece el Procedimiento Especial de Regularización Extraordinaria de Edificaciones sin Licencia de Edificación en el Distrito de Moche, conforme a lo señalado mediante informe N°052-2025-IMTV-SGDT-MDM, informe N° 238-2025-SGDT-MDM, informe N°116-2025-MDM/GDTI, así como lo prescrito por el primer párrafo del artículo 30° del Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA, primer párrafo del artículo 30° de la Ley N°29090 modificado por Decreto Legislativo N°1426 y numeral 3.6.2) del inciso 3) del artículo 79° de la Ley N°27972.

El pleno del Concejo Municipal estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta, aprobó **UNANIMIDAD** lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la "**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE EDIFICACIONES SIN LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE MOCHE**" compuesto por 10 artículos y 09 disposiciones finales que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Territorial y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal; y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE

WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

Somos Moche